



ACUERDO 0242/SO/22-02/2017

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL**

**CONSIDERANDO**

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando entre otros, el artículo 6°, a efecto de establecer que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.
2. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General.
3. Que en términos del Quinto Transitorio de la Ley General invocada, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal emitió el Decreto por el que se expide la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), la cual fue publicada el día seis de mayo de dos mil dieciséis en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor el día siguiente al de su publicación.

4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la LTAIPRC, el Instituto es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la presente Ley, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y de la LTAIPRC.
5. Que en concordancia con el artículo 2° LTAIPRC, toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.
6. Que el artículo 21 de la LTAIPRC, establece quiénes son los Sujetos Obligados y los criterios para considerarlos como tal; mismos que se refieren a continuación: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial; los Órganos Político Administrativos, Alcaldías o Demarcaciones Territoriales, Órganos Autónomos, órganos Descentralizados, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, Mandatos Públicos y demás Contratos Análogos, así como cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad o de interés público de la Ciudad de México, y aquellos que determine el Instituto en arreglo a la Ley de la materia.

Las personas físicas o morales que, en el ejercicio de sus actividades, coadyuven en auxilio o colaboración de las entidades públicas, o aquellas que ejerzan gasto público, reciban, utilicen o dispongan de recursos públicos, subsidios, o estímulos fiscales, realicen actos de autoridad o de interés público, estarán obligadas a entregar la información relacionada con el uso, destino y actividades al sujeto obligado que entregue el recurso, subsidio u otorgue el estímulo, supervise o coordine estas actividades, y dicho sujeto obligado, será obligado solidario de la misma al hacerla pública.

7. Que el Instituto también es el órgano encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF), así como de las normas que de ella deriven; siendo, además, la autoridad encargada de garantizar la protección y el correcto tratamiento de datos personales, lo anterior está dispuesto en el artículo 23 de la Ley en comento.

8. Que el artículo primero de la LPDPDF establece que dicha Ley es de orden público e interés general y tiene por objeto establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Sujetos Obligados.
9. Que de acuerdo con el artículo 26 de la LPDPDF, todas las personas previa identificación oficial, contará con los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales en posesión de los Sujetos Obligados. Lo anterior conforme al procedimiento que la misma Ley establece.
10. Que los Sujetos Obligados deberán cumplir con lo establecido tanto en la LTAIPRC, como en la LPDPDF.
11. Que en virtud a las nuevas competencias que tiene el Instituto, y a efecto de brindar certeza jurídica, resulta de la mayor relevancia difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en la LTAIPRC, es decir, a los sujetos obligados ante quienes las personas pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, dónde pueden localizar la información que sea de su interés.
12. Que se considera necesario contar con un padrón que identifique a los sujetos obligados que en el ámbito local son responsables de cumplir directamente con la LTAIPRC y la LPDPDF, así como señalar a aquellos que cumplirán con las obligaciones previstas en dichas Leyes.
13. Que para la integración del Padrón se consideró la normativa aplicable y naturaleza jurídica de cada uno de los sujetos obligados, en el ámbito local, a efecto de poder integrar a los mismos de acuerdo con lo que establece el artículo 6° Constitucional, ya sea por órgano de gobierno o sector al que pertenecen.
14. Que de conformidad con el artículo 1° de la LTAIPRC, se consideran sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información así como en materia de protección de datos personales, cualquier persona física o moral que realice actos de interés público en la Ciudad de México.

Entendiéndose según lo definido en el artículo 6°, fracción XXIV de la LTAIPRC, al interés público como: *información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.*



15. Que para cumplir con estos preceptos y considerando a los Sujetos Obligados indicados en la Ley de la materia, el INFODF tiene registrados al veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, un Padrón de 123 Sujetos, distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 64 a Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares; 16 al Órgano Político-Administrativos; 2 al Órgano Legislativo; 2 al Órgano Judicial; 7 al Órgano Autónomo; 9 a Partidos Políticos en el Distrito Federal y 1 a cualquier persona física o moral que realice actos de interés público en la Ciudad de México.
16. Que a fin de actualizar dicho Padrón, la Dirección de Evaluación y Estudios del INFODF realizó un análisis del que se desprende lo siguiente:

- A. Que de conformidad con el *DECRETO por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de enero de 2016, en el artículo SÉPTIMO transitorio se previó la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, la cual estará conformada por cien Diputados.

De igual manera se señala que la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México ejercerá en forma exclusiva todas las funciones de Poder Constituyente para la Ciudad de México y la elección para su conformación se realizará el primer domingo de junio de 2016 para instalarse el 15 de septiembre de ese año, debiendo aprobar la Constitución Política de la Ciudad de México, a más tardar el 31 de enero de 2017, por las dos terceras partes de sus integrantes presentes.

Que el artículo OCTAVO transitorio establece que aprobada y expedida la Constitución Política de la Ciudad de México, no podrá ser vetada por ninguna autoridad y será remitida de inmediato para que, sin más trámite, se publique en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Asimismo, se establece que al momento de la publicación de la Constitución Política de la Ciudad de México, cesarán las funciones de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. A partir de ello, las reformas y adiciones a la Constitución Política de la Ciudad de México se realizarán de conformidad con lo que la misma establezca.

Que con fecha cinco de febrero de dos mil diecisiete, fue publicada la Constitución Política de la Ciudad de México, por lo que al haberse cumplido los fines para la que fue constituida la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México en el *DECRETO por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones*

de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México, en cuyo séptimo transitorio establece que cesarán sus funciones, por lo que se procede a su desincorporación del Padrón de Sujetos Obligados.

Lo anterior, se confirma con el oficio número AC-CDMX/MD/0163/17 de fecha cinco de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual el Presidente de la Mesa Directiva comunica a este Instituto el cese de las funciones de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, fue celebrado el Convenio Marco de Colaboración en Materia de Transparencia y Parlamento Abierto que celebraron, por una parte, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y por la otra, la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, el cual tiene por objeto establecer las bases generales, mecanismos de apoyo acompañamiento y actividades conjuntas.

Entre los compromisos pactados se encuentra que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal recibirá el respaldo completo de los archivos en versión electrónica de la información que entregó la Coordinación de Transparencia y Parlamento Abierto de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, ésta, sin omisión ni modificación, es la que se deberá albergar en el sitio web [www.asambleaconstituyente.gob.mx](http://www.asambleaconstituyente.gob.mx).

Que toda vez que a partir del cinco de febrero de dos mil diecisiete, **cesaron las actividades de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México** y bajo el amparo del Convenio Marco de Colaboración antes mencionado, se entiende que todas las solicitudes de información que se tuvieron por presentadas a partir del siguiente día hábil del cese de actividades deberán ser atendidas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

- B. Que el pasado 10 de agosto de 2015, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el **DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL DISTRITO FEDERAL**, en cuyo Artículo Segundo se crea el Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.

Como quedó establecido en el Artículo Segundo del Decreto antes citado, el **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal**, es un Órgano Descentralizado del Gobierno del Distrito Federal, cuyo objeto es:



*Proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo en el Distrito Federal; así como fomentar las políticas públicas, capacitación y coordinación en la materia, para prevenir acciones que vulneren dichos derechos.*

- C. Que a través de la Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto del cumplimiento del partido político local denominado Humanista del Distrito Federal a lo ordenado en la Resolución RS-22-15 de fecha dos de diciembre de dos mil quince, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, en la que se determinó que el partido político local dio cumplimiento a lo señalado en los puntos resolutivos TERCERO y CUARTO de la resolución de mérito.

Que derivado de lo anterior, en el resolutivo SEGUNDO se ratificó el registro como partido político local, otorgado por el Consejo General al **Partido Humanista del Distrito Federal**.

- D. Que con la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal en el año 2004, se estableció que todas las dependencias públicas del Distrito Federal, así como los órganos autónomos y todos los entes que ejercieran gasto público se consideraban entes obligados al cumplimiento de la Ley.

Que en base a lo anterior, para determinar quiénes eran considerados *Entes Obligados*, se procedió a la revisión del Informe Anual de Actividades y Resultados 2004 del Consejo de Información Pública del Distrito Federal, dentro del cual en el Anexo VIII, Informes Anuales 2004, se tiene a la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal como un Ente Obligado.

Que el pasado catorce de junio de dos mil dieciséis, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *DECRETO POR EL QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE CREA LA RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL*, en cuyo Artículo Primero se modifica el nombre del Sujeto Obligado para quedar como **Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)**. Además de que se modifican diversos Artículos y fracciones de dicho Decreto.

Como queda establecido en el Artículo Primero del Decreto antes mencionado, el Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1) es un Órgano Descentralizado, cuyo objeto es la prestación de los siguientes servicios:

- a) Radial de transporte público de pasajeros, preferentemente en zonas periféricas de escasos recursos en la Ciudad de México;
- b) Especial de transporte escolar y de personal, así como para mujeres, niñas, niños, y personas adultas mayores y;
- c) De traslado de personas en general, a favor de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada o Paraestatal, o con instituciones de asistencia privada sin fines de lucro.

Es de considerar que en el CUARTO transitorio del Decreto de marras se establece que: *A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las menciones contenidas en los actos jurídicos en los que el organismo sea parte, las leyes, reglamentos y disposiciones de cualquier naturaleza, respecto a la denominación de Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, se entenderán referidas al Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).*

Por lo planteado en los incisos A, B, C y D se concluye que deben de realizarse las siguientes modificaciones al Padrón de Sujetos Obligados:

- a) Se procede a desincorporar como sujeto obligado a la **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México**.
- b) Se procede a incorporar como sujeto obligado al **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal**.
- c) Se procede a incorporar como sujeto obligado al **Partido Humanista del Distrito Federal**.
- d) Se procede a cambiar la denominación de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, por el **Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)**.

17. Que derivado de la propuesta de desincorporación de la **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México**, la incorporación del **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal** y del **Partido Humanista del Distrito Federal**, referidos con antelación, el Padrón de Sujetos Obligados quedará conformado por 124 Sujetos distribuidos de la siguiente manera: 22 correspondientes a la Administración Pública Centralizada; 65 a Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares; 16 al Órgano Político-Administrativos; 2 al Órgano Legislativo; 2 al Órgano Judicial; 7 al Órgano Autónomo y 10 a Partidos Políticos en el Distrito Federal.

18. Que de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 23, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, es facultad de la Dirección de Evaluación y Estudios proponer al Pleno del Instituto, a través del Comisionado Ciudadano Presidente del INFODF, la actualización del Padrón de Sujetos Obligados supeditados a las obligaciones establecidas en la LTAIPRC y la LPDPDF.
  
19. Que con base en la atribución conferida al Comisionado Presidente en el artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del INFODF, se propone al Pleno del Instituto el proyecto de Acuerdo mediante el cual se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la LTAIPRC y la LPDPDF.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba la desincorporación del Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (LPDPDF) a la **Asamblea Constituyente de la Ciudad de México**.

**SEGUNDO.** Se procede a incorporar como sujeto obligado al **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal** y al **Partido Humanista del Distrito Federal**.

**TERCERO.** Se procede a cambiar la denominación de la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal, por el **Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)**.

**CUARTO.** Por lo expuesto corresponde a la **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, la atención de las solicitudes de información relacionadas con la entonces Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, a partir del día hábil siguiente del cese de actividades de ésta, a través de los medios oficiales para ello.



**QUINTO.** A los sujetos obligados que en este acto se incorporan al Padrón se les otorga el siguiente plazo: al **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal** y al **Partido Humanista del Distrito Federal**, 30 días naturales, a partir de la notificación del presente Acuerdo para empezar a cumplir con todas las disposiciones que establecen la LTAIPRC y la LPDPDF, así como la demás normatividad emitida por el INFODF en estas materias.

**SEXTO.** Al **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal**, Sujeto Obligado de nueva creación que ejerce gasto público y al **Partido Humanista del Distrito Federal**, se les evaluará la instalación de su Unidad de Transparencia, así como el cumplimiento de las disposiciones que establece la LTAIPRC, la LPDPDF y demás normatividad emitida por el INFODF, en un plazo de 60 días naturales a partir de que se les comunique el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Al **Sistema de Movilidad 1** se le seguirá evaluando el cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la LTAIPRC y en la LPDPDF, en los términos en que fueron programadas la Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.

**OCTAVO.** El Comisionado Presidente de este Instituto, con el apoyo de la Dirección de Evaluación y Estudios, comunicará al Titular de la **Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, del **Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal**, del **Partido Humanista del Distrito Federal**, así como del **Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1)**, el contenido del presente Acuerdo.

**NOVENO.** Se instruye a las Unidades Administrativas del Instituto para que en el ámbito de sus competencias, realicen las acciones procedentes que se derivan del presente Acuerdo.

**DÉCIMO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**DÉCIMO PRIMERO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las gestiones necesarias para publicar el Padrón de Sujetos Obligados supeditados al cumplimiento de la LTAIPRC y de la LPDPDF en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a su actualización mediante el presente Acuerdo, así como publicar de forma íntegra dicho Acuerdo en el portal de Internet del Instituto.



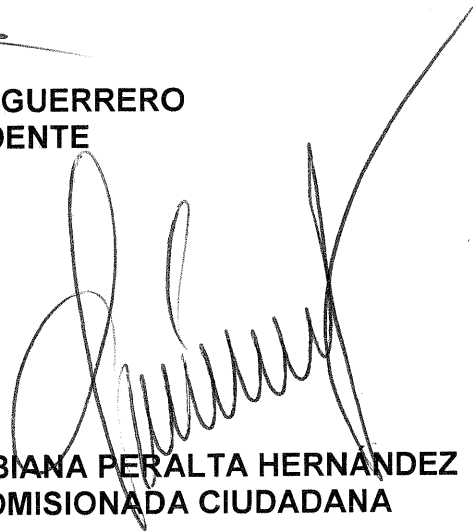
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el veintidós de febrero de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos presentes, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
**COMISIONADO CIUDADANO**



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

# GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

6 DE MARZO DE 2017

No. 21

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

#### Secretaría de Desarrollo Económico

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con Número de Registro MEO-13/080217-E-FONDESO-10/160415 3
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Manual Específico de Operación Archivística del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con Número de Registro MEO-12/080217-E-FONDESO-10/160415 14

#### Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los criterios, requisitos y procedimiento para acceder a las Reducciones sobre las cuotas vigentes, que se aplican durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México 33
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las claves, conceptos, unidades de medida y cuotas que se aplicaran durante la vigencia de las “Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática” en los Centros Generadores de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del 21 de febrero de 2017 34

#### Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la misma 35

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México**

- ◆ Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles del año 2017 y enero de 2018, para los Actos y Procedimientos que se indican, a cargo de la Unidad de Transparencia 37

### **Delegación Xochimilco**

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles y Vía Pública ubicados dentro del perímetro que comprende el Pueblo de San Gregorio Atlapulco, de la Ciudad de México, durante los días indicados 39

### **Instituto del Deporte**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde puede ser consultado el Programa Institucional del Instituto del Deporte de la Ciudad de México 2013-2018, con las modificaciones aprobadas por el Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE), mediante Acuerdo COPLADE/SO/I/04/2017 41

### **Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización del Padrón de Sujetos Obligados Supeditados al Cumplimiento de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal 42

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Económico.-** Licitación Pública Nacional Número SEDECO/LPN/01/2017.- Contratación de los servicios integrales para eventos institucionales 44
- ◆ **Secretaría de Desarrollo Económico.-** Licitación Pública Nacional Número SEDECO/LPN/01/2017.- Contratación del servicio de transportación terrestre 45
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-02-2017.- Convocatoria 02.- Actualización del Manual Ciclista Urbano de la Ciudad de México 47
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-03-2017.- Convocatoria 03.- Operación del Proyecto Lanchacinema 2017, operación del Proyecto Lagocinema 2017, arrendamiento de diversos equipos y adquisición de box lunch 48
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-04-2017.- Convocatoria 04.- Programa de Operación Muévete en Bici 2017 y adquisición de box lunch 49
- ◆ **Heroico Cuerpo de Bomberos de la Ciudad de México.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números LPN/HCBCEMX/001/2017 a LPN/HCBCEMX/003/2017.- Convocatoria Múltiple 001/2017.- Adquisición de alimentos, servicio de limpieza con materiales incluidos y servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del parque vehicular 50
- ◆ **Proyecto Metro.-** Licitación Pública Nacional Número DGA-30132001-001-17.- Convocatoria 001.- Contratación de servicio de limpieza 52

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Famtre Ingeniería, Arquitectura y Construcción, S.A. de C.V. 54
- ◆ **Aviso** 55

## INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL

**RODRIGO MONTOYA CASTILLO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL CON FUNDAMENTO EN LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE INSTITUTO Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO 0242/SO/22-02/2017, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EMITE EL SIGUIENTE:**

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA ACTUALIZACIÓN DEL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS SUPEDITADOS AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

### **Administración Pública Centralizada**

1. Consejería Jurídica y de Servicios Legales.
2. Contraloría General del Distrito Federal.
3. Jefatura de Gobierno del Distrito Federal.
4. Oficialía Mayor.
5. Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.
6. Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.
7. Secretaría de Cultura.
8. Secretaría de Desarrollo Económico.
9. Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.
10. Secretaría de Desarrollo Social.
11. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
12. Secretaría de Educación.
13. Secretaría de Finanzas.
14. Secretaría de Gobierno.
15. Secretaría de Movilidad.
16. Secretaría de Obras y Servicios.
17. Secretaría de Protección Civil.
18. Secretaría de Salud.
19. Secretaría de Seguridad Pública.
20. Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo.
21. Secretaría de Turismo.
22. Secretaría del Medio Ambiente.

### **Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares**

23. Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México.
24. Agencia de Protección Sanitaria del Gobierno del DF.
25. Autoridad del Centro Histórico.
26. Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal.
27. Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta.
28. Caja de Previsión de la Policía Auxiliar del DF.
29. Caja de Previsión de la Policía Preventiva del DF.
30. Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal.
61. Instituto del Deporte del Distrito Federal.
62. Instituto de la Juventud del Distrito Federal.

31. Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México.
32. Comisión de Filmaciones de la Ciudad de México.
33. Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del DF.
34. Consejo Económico y Social de la Ciudad de México.
35. Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México.
36. Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.
37. Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
38. Escuela de Administración Pública del Distrito Federal.
39. Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.
40. Fideicomiso de Recuperación Crediticia del DF.
41. Fideicomiso Educación Garantizada del Distrito Federal.
42. Fideicomiso Fondo para el Desarrollo Económico y Social de la Ciudad de México.
43. Fideicomiso Museo de Arte Popular Mexicano.
44. Fideicomiso Museo del Estanquillo.
45. Fideicomiso para el Fondo de Promoción para el Financiamiento del Transporte Público.
46. Fideicomiso para la Promoción y Desarrollo del Cine Mexicano en el Distrito Federal.
47. Fideicomiso Público Complejo Ambiental Xochimilco.
48. Fideicomiso Público del Fondo de Apoyo a la Procuración de Justicia del Distrito Federal.
49. Fideicomiso Público de la Zona de Santa Fe.
50. Fondo Ambiental Público del Distrito Federal.
51. Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal.
52. Fondo Mixto de Promoción Turística del DF.
53. Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México.
54. Fondo para la Atención y Apoyo a las Víctimas del Delito.
55. Heroico Cuerpo de Bomberos del Distrito Federal.
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México.
57. Instituto de Educación Media Superior del DF.
58. Instituto de Formación Profesional.
59. Instituto de Verificación Administrativa del DF.
60. Instituto de Vivienda del Distrito Federal.
91. Delegación Coyoacán.
92. Delegación Cuajimalpa de Morelos.

63. Instituto de las Mujeres del Distrito Federal.  
 64. Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.  
 65. Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México.  
 66. Instituto para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.  
 67. Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal.  
 68. Instituto Técnico de Formación Policial.  
 69. Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal.  
 70. Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.  
 71. Mecanismo de Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del DF.  
 72. Metrobús.  
 73. Planta de Asfalto del Distrito Federal.  
 74. Policía Auxiliar.  
 75. Policía Bancaria e Industrial.  
 76. PROCDMX, S.A. DE C.V.  
 77. Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.  
 78. Procuraduría Social del Distrito Federal.  
 79. Proyecto Metro del Distrito Federal.  
 80. Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.  
 81. Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.  
 82. Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V.  
 83. Sistema de Aguas de la Ciudad de México.  
 84. Sistema de Movilidad 1 (Sistema M1).  
 85. Sistema de Radio y Televisión Digital del Gobierno del Distrito Federal (Capital 21).  
 86. Sistema de Transporte Colectivo.  
 87. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del DF.
- Órgano político administrativos**
88. Delegación Álvaro Obregón.  
 89. Delegación Azcapotzalco.  
 90. Delegación Benito Juárez.  
 93. Delegación Cuauhtémoc.  
 94. Delegación Gustavo A. Madero.  
 95. Delegación Iztacalco.  
 96. Delegación Iztapalapa.  
 97. Delegación La Magdalena Contreras.  
 98. Delegación Miguel Hidalgo.  
 99. Delegación Milpa Alta.  
 100. Delegación Tláhuac.  
 101. Delegación Tlalpan.  
 102. Delegación Venustiano Carranza.  
 103. Delegación Xochimilco.
- Órgano Judicial**
104. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.  
 105. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Órgano Legislativo**
106. Asamblea Legislativa del Distrito Federal.  
 107. Auditoría Superior de la Ciudad de México.
- Órgano Autónomo**
108. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.  
 109. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.  
 110. Instituto Electoral del Distrito Federal.  
 111. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del DF.  
 112. Tribunal de lo Contencioso Administrativo del DF.  
 113. Tribunal Electoral del Distrito Federal.  
 114. Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Partidos Políticos en el Distrito Federal**
115. Encuentro Social.  
 116. MORENA.  
 117. Movimiento Ciudadano.  
 118. Nueva Alianza.  
 119. Partido Acción Nacional.  
 120. Partido de la Revolución Democrática.  
 121. Partido del Trabajo.  
 122. Partido Humanista.  
 123. Partido Revolucionario Institucional.  
 124. Partido Verde Ecologista de México.

**Administración Pública Centralizada: 22; Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares: 65; Órgano político administrativos: 16; Órgano Judicial: 2; Órgano Legislativo: 2; Órgano Autónomo: 7; Partidos Políticos en el Distrito Federal: 10; Total de Sujetos Obligados: 124.**

#### TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.

(Firma)

**RODRIGO MONTOYA CASTILLO**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**